

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	33.050,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	63.750,17
3	GASTOS FINANCIEROS	1.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.799,83
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	165.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	271.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	18.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	400,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.570,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.830,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	29.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	153.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	271.000,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Jarque de la Val	
A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1 Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, número de plazas: 1, grupo: A1, observaciones: Agrupada al 25%	
B) Personal Laboral Fijo número plazas: 1. Denominación del puesto: Auxiliar administrativo, número de plazas 1, observaciones: agrupada al 50%	
C) Personal Laboral Eventual número plazas: 2 Denominación del puesto: Peón servicios múltiples, número de plazas 1, observaciones: jornada parcial. Denominación del puesto: Peón plan de empleo DPT, número de plazas: 1, observaciones: Plan de Empleo DPT	
Resumen Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1 Total Personal Laboral: número de plazas: 1 Total Personal Laboral Eventual: número de plazas: 2	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En JARQUE DE LA VAL, a 16 de abril de 2015.- El Alcalde, Sebastián Iranzo Blasco.

Núm. 63.584

ALACÓN

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alacón, de fecha 9 de abril de 2015, se aprueba la convocatoria del III PLAN DE CREACION Y APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ALACON (TERUEL) 2015 así como las normas reguladoras y los impresos anexos.

Alacón a 9 de abril de 2015.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. ISMAEL ALQUEZAR ALQUEZAR.

ANEXO I

NORMAS REGULADORAS DEL III PLAN DE CREACION Y APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ALACON (TERUEL) 2015.-

I.- ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADOR AUTONOMO.-

PRIMERA.- Normativa aplicable.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Alacón.
- Resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

SEGUNDA.- Finalidad.

Promover y apoyar proyectos de autoempleo que faciliten a personas desempleadas su establecimiento como trabajadores autónomos o por cuenta propia en el municipio de Alacón.

TERCERA.- Crédito presupuestario.

Para atender a la financiación de esta primera vía, el Ayuntamiento de Alacón aportará la cantidad de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.27000/2015.-

CUARTA.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes normas, los desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo que se hayan establecido en el municipio de Alacón como trabajadores autónomos o por cuenta propia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido desempleado o inscrito como demandante de empleo en el INAEM, al menos, durante el mes anterior al inicio de la actividad. No se exigirá este requisito a personas con discapacidad y a los menores de 30 años al inicio de la actividad.
- b) Estar dado de alta, con carácter previo a la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del colegio Profesional que corresponda así como en el Censo de Obligados Tributarios y en el I.A.E..
- c) Tener su domicilio social en Alacón.
- d) Realizar la actividad económica o profesional de forma exclusiva.
- e) Contar con un Plan de viabilidad de la actividad proyectada.

QUINTA.- Cuantía.

El importe presupuestado se repartirá entre las solicitudes admitidas, a partes iguales, con un máximo de 1.000,00 euros por solicitud.

SEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Justificar ante el Ayuntamiento de Alacón el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de Alacón.
- Encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- Realizar ininterrumpidamente, durante al menos 2 años la actividad que fundamente la concesión de la correspondiente subvención, mantener su actividad empresarial, permanecer de alta en Seguridad Social o equivalente, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquélla por causas ajenas a la voluntad del beneficiario.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control

En caso de incumplimiento de estas obligaciones el beneficiario perderá el derecho a la misma y a la devolución del importe recibido, en su caso.

SEPTIMA.- Acreditación del inicio de la actividad.

El inicio de la actividad se acreditará mediante la presentación del alta en el I.A.E., en el Censo de Obligados Tributarios, así como el parte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, en la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos.

En caso de no coincidir las fechas de referencia citadas, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

OCTAVA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios de este Plan deberán de presentar la pertinente solicitud dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de actividad, siempre y cuando esta se comience en el ejercicio de 2015, por tanto la actividad deberá comenzar con anterioridad al 1 de diciembre de 2015.

Lugar.- Ayuntamiento de Alacón, Plaza Ayuntamiento, 1 – 44549 Alacón (Teruel), en horario de oficina o por cualquier medio previsto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.-

NOVENA.- Procedimiento de concesión.

El Ayuntamiento, una vez recibidas las pertinentes solicitudes y, una vez revisadas las mismas, otorgará la misma a partes iguales hasta liquidar la partida presupuestada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alacón para 2015, con un máximo de 1.000,00 euros por solicitud.-

DECIMA.- Pago de la subvención.

La subvención esta afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no será necesario ningún documento de aceptación por parte del beneficiario.

El pago de la subvención será automática una vez las solicitudes reciban su aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento de Alacón.

ANEXO II

III PLAN DE CREACION Y APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ALACON (TERUEL) 2015.-

I.- ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADOR AUTONOMO.-

D/DÑA. _____ vecino de _____
con domicilio en _____ y con N.I.F. número _____, en su nombre,

EXPONE,

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número _____ de fecha _____, se ha publicado la convocatoria del II PLAN DE APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ALACON (TERUEL) 2014, en su modalidad de ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADOR AUTONOMO.

Que por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria, y formula solicitud de ayuda económica, en la cantidad que el Ayuntamiento de Alacón estime pertinente dentro de los límites marcados en la convocatoria, conforme a la documentación exigida que se adjunta a la presente instancia, con el objeto de cubrir las necesidades económicas que acarreen la constitución del autoempleo como trabajador autónomo.

En Alacón a _____ de 2015.-

EL BENEFICIARIO,

SE ADJUNTA:

- Documentación alta en IAE y Censo de Obligados Tributarios
- Documentación alta Régimen Especial de Autónomos
- Declaración de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo del número de cuenta de la entidad bancaria donde se efectuará el ingreso de la subvención.

ANEXO III

II.- SUBVENCION A LA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR POR UN AUTONOMO.-

PRIMERA.- Normativa aplicable.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Alacón.

- Resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

SEGUNDA.- Finalidad.

Promover la contratación indefinida de trabajadores por los trabajadores autónomos.

TERCERA.- Crédito presupuestario.

Para atender a la financiación de esta segunda vía, el Ayuntamiento de Alacón aportará la cantidad de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.27000/2015.-

CUARTA.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes normas, los autónomos que se hayan establecido en el municipio de Alacón como tales, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que el trabajador contratado haya permanecido desempleado o inscrito como demandante de empleo en el INAEM, al menos, durante el mes anterior a su contratación.

b) Que la fecha del contrato indefinido inicial o de la transformación del contrato temporal en indefinido deberá producirse dentro de los doce primeros meses a contar desde el inicio de la actividad del trabajador autónomo.

QUINTA.- Cuantía.

El importe presupuestado se repartirá entre las solicitudes admitidas, a partes iguales, con un máximo de 1.000,00 euros por solicitud.

SEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Justificar ante el Ayuntamiento de Alacón el cumplimiento de la finalidad de la subvención (contrato de trabajo del empleado y alta Seguridad Social)

- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de Alacón.

- Encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

- Realizar ininterrumpidamente, durante al menos 2 años la actividad que fundamente la concesión de la correspondiente subvención, mantener su actividad empresarial, permanecer de alta en Seguridad Social o equivalente, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquélla por causas ajenas a la voluntad del beneficiario.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control

En caso de incumplimiento de estas obligaciones el beneficiario perderá el derecho a la misma y a la devolución del importe recibido, en su caso.

SEPTIMA.- Acreditación del inicio de la actividad.

El inicio de la actividad se acreditará mediante la presentación del alta en el I.A.E., en el Censo de Obligados Tributarios, así como el parte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, en la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos.

En caso de no coincidir las fechas de referencia citadas, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

OCTAVA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios de este Plan deberán de presentar la pertinente solicitud dentro del mes siguiente a la contratación del trabajador, siempre y cuando esta se comience en el ejercicio de 2015, por tanto la contratación deberá comenzar con anterioridad al 1 de diciembre de 2015.

Lugar.- Ayuntamiento de Alacón, Plaza Ayuntamiento, 1 – 44549 Alacón (Teruel), en horario de oficina o por cualquier medio previsto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.-

NOVENA.- Procedimiento de concesión.

El Ayuntamiento, una vez recibidas las pertinentes solicitudes y, una vez revisadas las mismas, otorgará la misma a partes iguales hasta liquidar la partida presupuestada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alacón para 2015, con un máximo de 1.000,00 euros por solicitud.-

DECIMA.- Pago de la subvención.

La subvención esta afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no será necesario ningún documento de aceptación por parte del beneficiario.

El pago de la subvención será automática una vez las solicitudes reciban su aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento de Alacón.

ANEXO IV

III PLAN DE CREACION Y APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ALACON (TERUEL) 2015.-

I.- SUBVENCION A LA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR POR UN AUTONOMO.-

D/DÑA. _____ vecino de _____
con domicilio en _____ y con N.I.F. número _____, en su nombre,

EXPONE,

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número _____ de fecha _____, se ha publicado la convocatoria del III PLAN DE APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ALACON (TERUEL) 2015, en su modalidad de.

I.- SUBVENCION A LA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR POR UN AUTONOMO.-

Que por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria, y formula solicitud de ayuda económica, en la cantidad que el Ayuntamiento de Alacón estime pertinente dentro de los límites marcados en la convocatoria, conforme a la documentación exigida que se adjunta a la presente instancia, con el objeto de cubrir las necesidades de empleo que acarrea mi actividad como trabajador autónomo.

En Alacón a _____ de 2015.-

EL BENEFICIARIO,

SE ADJUNTA:

- Documentación alta en IAE y Censo de Obligados Tributarios
- Documentación alta Régimen Especial de Autónomos
- Declaración de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Copia contrato de trabajo y alta en Seguridad Social del empleado.
- Documento acreditativo del número de cuenta de la entidad bancaria donde se efectuará el ingreso de la subvención.

ANEXO V

III PLAN DE CREACION Y APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ALACON (TERUEL) 2015.-

D/DÑA. _____ vecino de _____
_____ con domicilio en _____ y con N.I.F. número _____,
_____ en su nombre,

DECLARA., de forma responsable,

Que a día de la fecha me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, previstas en el artículo 13.2e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Alacón a _____ de 2015.-

EL BENEFICIARIO,

Núm. 63.580

ABEJUELA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ABEJUELA para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, anuncio publicado en el Bop Teruel nº 56 de fecha 23 de marzo del 2015; donde se aprueba el Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.